

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-005 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**

CONTRATO:	FNTC-005-2018
CONTRATISTA:	RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS SURCOLOMBIANO LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE PITALITO, HUILA.

Entre los suscritos, **ALEJANDRO HERNÁNDEZ PARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.194.481 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra **RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 73.096.526 expedida en Cartagena (Bolívar) y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 5 de enero de 2018, se suscribió el **Contrato FNTC-005 de 2018**, el cual tuvo por objeto el arriba mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato FNTC-005 de 2018**, el término de ejecución del mismo fue de 3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de enero al 30 de abril de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Contrato FNTC-005 de 2018**, el valor del mismo fue hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.659.200) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que el 23 de marzo de 2018 se suscribió Acta Suspensión No. 1 al **Contrato FNTC-005 de 2018** y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el 18 de mayo de 2018, se suscribió Acta de Reinicio No.1, estableciendo como fecha de terminación el 25 de junio de 2018.

QUINTA. Que el 25 de junio de 2018, se suscribió Acta Final de Interventoría del **Contrato FNTC-005 de 2018**, entre el Interventor y el Supervisor.

SEXTA. Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del **Contrato FNTC-005 de 2018**, radicada el 16 de octubre de 2018 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, en calidad de supervisor informó que el Interventor cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-005 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se han efectuado pagos a **EL INTERVENTOR** por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$14.993.280) INCLUIDO IVA.**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$16.659.200
Anticipo	\$0				
1 Pago	\$3.331.840			\$3.331.840	
2 Pago	\$3.331.840			\$3.331.840	
3 Pago	\$3.331.840			\$3.331.840	
4 Pago	\$3.331.840			\$3.331.840	
5 Pago	\$1.665.920			\$1.665.920	
SUMAS	\$14.993.280			\$14.993.280	
Saldo por pagar	\$1.665.920	\$ 0	\$ 0		

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNTC-005 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final, en el cual aprueba la liquidación del contrato.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL INTERVENTOR** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.665.920) INCLUIDO IVA.**
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del Contrato	\$16.659.200
Valor ejecutado del contrato	\$14.993.280
Valor Pagado al INTERVENTOR	\$14.993.280
Saldo a pagar a favor de EL INTERVENTOR	\$1.665.920
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-005 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que una vez pagado el valor adeudado al Interventor y firmada la presente acta de liquidación, todas las obligaciones derivadas del **Contrato FNTC-005 de 2018** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNTC-005 de 2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma un ejemplar de la misma, en la ciudad de Bogotá, D.C. el 23 OCT 2018.


ALEJANDRO HERNÁNDEZ PARDO
Representante Legal
P.A. FONTUR


RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
INTERVENTOR


Proyectó: Paula Tatiana Castaño Cardona
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.

Aprobó: Paola Alejandra Santos.

Bo. Gerencia de Infraestructura- Ferney Camacho – Danny Leonardo Rodríguez.